



Memorial de Infantería.

PUNTOS DE SUSCRICION

PRECIOS DE SUSCRICION

En la DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA

PRECIOS

Para la Península, un mes.	0-75
Cuba y Puerto-Rico, trimestre.	2-00
Filipinas, ídem.	1-50
Para las clases de tropa, un mes.	0-25
Un número suelto.	0-21
La coleccion completa se servirá por el importe de una suscripcion.	

se publica una vez á la semana.

La correspondencia al Comandante Capitan D. José Gallut y Amérigo.
Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infanteria.—10.º Negociado.—Circular núm. 520.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 21 de Octubre último, me dice de Real órden lo que sigue: «Excmo. Sr.:—Al autorizarse en la vigente Ley de reemplazo del ejército los cambios de situacion, se exige que el sustituto y sustituido se subroguen recíprocamente en sus obligaciones y compromisos, lo cual supone que los primeros sean aptos para suplir á los segundos, circunstancia que no podrá cumplirse cuando estos sean herradores, trompetas ó otros que requieran á menos que el sustituto perteneciese á la misma clase que el sustituido; en su vista, y atendiendo siempre al



de los Cuerpos, de acuerdo con lo propuesto por el Director general de Caballería, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se excluya á los herradores, trompetas y cornetas de plaza de los Cuerpos del Ejército, de poder cambiar de situacion con individuos destinados á Ultramar, como hoy excluye la Ley á los Sargentos y Cabos.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para conocimiento de todos los individuos que la componen—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 4 de Noviembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—1.^{er} Negociado—Circular núm. 521.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 27 de Octubre próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Habiéndose distribuido ya por el autor á los cuerpos armados del ejército los 2 000 ejemplares del libro titulado *Reglas sucintas de conducta moral y militar*, escritas por Don Carlos Crestar y Penas, y adquiridas por cuenta del Estado, segun Real órden de 31 de Julio último; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que dichos ejemplares se distribuyan en las compañías y escuadrones con la posible igualdad, a fin de propagar y difundir entre las clases de tropa los escelentes principios de moral militar que el referido libro contiene.—De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que trascribo á V... previniéndole que la distribucion de los ejemplares que de dicha obra se hayan remitido á ese cuerpo, se verifique, segun se dispone en dicha Real resolucion,

precisamente entre las compañías por partes iguales, dándose un ejemplar á los cabos y soldados que mas lo merezcan por su afición al estudio; en el concepto de que si algun cuerpo no hubiese recibido todavía los citados libros, los reclamará de su autor, que reside en esta córte y por quien se han hecho las remesas directamente.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 5 Noviembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—1.^{er} Negociado.—Circular núm. 522.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 22 de Octubre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda, en 23 de Setiembre último, se dice á este de la Guerra lo siguiente:—Visto el espediente instruido en la Dirección general de rentas estancadas, con objeto de contribuir por todos los medios posibles al aumento de los productos del sello del Estado; S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por la espresada Dirección, se ha servido disponer que se escite el reconocido celo de V. E. para que recuerde á las clases dependientes de ese Ministerio las obligaciones que les imponen la Real orden de 22 de Diciembre de 1861 y el Real decreto de 30 del mismo mes y año, sobre uso del papel sellado.—De Real orden lo traslado á V. E. para su cumplimiento.»

Lo que transcribo á V... para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 5 de Noviembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—4.^o Negociado.—Circular núm. 523.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 29 de Octubre próximo pasado, me dice de Real orden lo siguiente:

Excmo. Sr.:—He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. fecha 20 de Mayo último en la que consulta á este Ministerio la conveniencia de que los Comandantes Fiscales de los Batallones del arma de su cargo, concurren y tomen parte en las juntas de eleccion de Cajeros, Habilitados y Oficiales de almacen que nombran los cuerpos, contrayendo de este modo dichos Jefes la responsabilidad subsidiaria que les pueda corresponder en las quiebras ó desfalcos que ocurran. En su vista, tomando en consideracion las razones en que funda V. E. esta consulta, y de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y en su acordada de 23 del mes próximo pasado S. M. ha tenido por conveniente declarar vigente con todos sus efectos la regla sexta de las instrucciones circuladas por Real orden de 13 de Mayo de 1871, y en su consecuencia disponer que, en lo sucesivo, los Comandantes Fiscales de los Batallones del arma de infantería tengan voto en las elecciones de Cajeros, Habilitados y Oficiales de almacen, quedando sujetos, por lo tanto, á responsabilidad subsidiaria en las quiebras ó desfalcos que pudieran ocurrir, sin que para la instruccion de las diligencias á que estos dieran lugar, ó sea para el nombramiento de Fiscales, haya de coartarse la facultad de los Capitanes generales á quienes corresponde su eleccion.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes »

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma, para que en todos los cuerpos tenga exacto cumplimiento lo que en la preinserta soberana disposicion se ordene.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1880.—**FERNANDEZ SAN ROMAN.**

SUPLEMENTO

AL

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 46 DE 1880.

ACTA NÚMERO 102.

Dirección general de Infantería.—1.º Negociado.—COLEGIO DE HUÉRFANOS DE LA INFANTERÍA.—En la plaza de Madrid, á los treinta días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta; en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento provisional para el régimen y administración del Colegio de huérfanos de la Infantería, se reunió la Junta directiva del mismo en el despacho de S. E., compuesta del Excmo. Sr. Brigadier Secretario de la Dirección general del Arma, D. Francisco Costa y García, Presidente; Coronel Jefe de Media Brigada, D. Francisco Diaz Soler, D. Pablo Gonzalez Corral, Coronel del Regimiento de Garellano, D. Juan Alborni, Vocales, y el Coronel Comandante D. Julian Lopez Novella, Vocal Secretario.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada; acto continuo se procedió á dar cuenta del despacho ordinario, y, en su vista, se concedió ingreso en la forma que se expresa, á los huérfanos siguientes:

A Doña Asunción Murillo y Marroig, hija del Capitan D. Ramon Murillo y Castro.

A Doña María Visitacion, D. Federico y D. Eduardo Gomez y Reyes, hijos del Capitan que fué del Batallon Reserva de Alcázar de San Juan, D. Manuel Gomez y Patiño, segun el artículo 69 del Reglamento, si abona 33 pesetas que dejó de pagar su difunto esposo por diez y siete trimestres de suscripción. D. Eduardo no ingresará hasta que cumpla 4 años de edad.

A Dona Encarnacion y Doña Luisa Trujillo Martin, hijas del Teniente que fué del Batallon Reserva de Talavera de la Reina, D. Juan Trujillo y Medina, como el anterior satisfaciendo 2.75 pesetas por seis trimestres. Doña Luisa no ingresará hasta que cumpla 4 años de edad.

A D. Aurelio y D. José Estevez y Frigula, hijos del Comandante que fué del Batallon Cazadores de Santander, del ejército de la Isla de Cuba, D. José Esteve y Estelles, como los anteriores, pagando 15 pesetas por la suscripción de cuatro trimestres.

Se concedió licencia ilimitada con asistencias de 1.75 pesetas diarias á la huérfana Doña Francisca Crespo y Ayuso por la circunstancia de ser sorda y muda, y sin asistencias á D. Carlos Alvarez.

La Junta, enterada del expediente instruido á la huérfana Doña Encarnacion Sarabia, acordó que sufra la misma un mes de correccion y terminado marche con licencia sin asistencias, por seis meses cuando menos, á fin de que su señora madre pueda durante este tiempo atender á que modifique el carácter, apercibiéndola que si al volver al Colegio comete otra falta, será espulsada irremisiblemente segun el artículo 105 del reglamento.

Se dió conocimiento de que el Sr. Coronel D. Miguel de Cervilla y Soler, habia hecho un donativo al Colegio de 117 posetas, y la Junta acordó que se le dieran las gracias por medio de este acta.

Se hizo presente que desde la sesión anterior, han ingresado en el Colegio nueve huérfanos, ha sido baja uno por no haberse presentado al terminarse las vacaciones, y existen en la actualidad 415, á saber: 250 niños y 165 niñas

Aprobó la Junta la cuenta de Setiembre último, importante 24.787'39 pesetas y se enteró de que la suscripción al Colegio ha producido hasta el 15 del actual en que se verificó el balance que á continuación se inserta 1.181.167'37 pesetas, de cuya cantidad se han gastado 1.112.153'48 pesetas quedando una existencia de 69.013'89 pesetas.

Secretaría manifestó que faltaría á su deber si no llamara la atención de la Junta sobre el precario estado en que se hallan los fondos de la Asociación, puesto que en la Caja de la Dirección solo existen en el día de hoy 13.957'37 pesetas; y la Junta en su vista acordó que se reúna la general en el próximo mes; y día que el Excmo. Sr. Presidente se digne señalar, para tratar del modo de arbitrar recursos, interin se aprueba el nuevo reglamento que podrá proporcionar mayores ingresos y economías.

Quedaron nombrados para formar la comisión de la Junta en el actual trimestre los señores Coroneles presentes en esta sesión.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar se levantó la sesión por el Excelentísimo Sr. Brigadier Presidente firmando esta acta con el Coronel Comandante Secretario.—El Brigadier Presidente, Francisco Costa.—El Coronel Comandante Secretario.—Julian Lopez Novella.

**RESUMEN de los caudales existentes en la misma
en 15 de Octubre de 1880.**

BALANCE VERIFICADO EN 15 DE OCTUBRE DE 1880.

	PESETAS.	CÉNTS.
Importa el <i>debe</i> de la Asociación en 15 de Octubre.....	1.181.135	37
Idem el <i>haber</i> hasta idem idem, segun cuentas aprobadas que pueden ver los suscritores que gusten en este Negociado.....	1.112.153	48
<i>Salida á favor, ó sea existencia</i>	69.013	89

DEMONSTRACION DE LA FORMA Y SITUACION EN QUE EXISTEN LOS CAUDALES.

	PESETAS.	CÉNTS.		
Segun el libro de la Asociación y la cuenta corriente que se lleva á la Caja de la Dirección general de Infantería, existen en esta en 15 de Octubre por diferencia entre las entradas y salidas y entre el <i>debe</i> y <i>haber</i> respectivamente de.....	33.467	37	}	69.013 89
Segun la cuenta corriente abierta al Colegio, existen en la Caja de este en igual fecha por diferencia entre el <i>debe</i> y <i>haber</i> de.....	35.546	52		
IGUAL.....	000.000	00		

1.º NEGOCIADO.

Se recuerda á los Sres. Jefes de los Cuerpos activos el exacto cumplimiento á cuanto se dispone en el Reglamento para el Reemplazo y Reserva del Ejército de 2 de Diciembre de 1873, y cuanto previene la Real orden de 29 de Setiembre último, referente á las noticias que deben darse á los Gobernadores militares de provincia y á los Jefes de los Batallones de Depósito, acerca de los individuos que están con licencia ilimitada y los que en lo sucesivo pasaren á dicha situación, así como los que deben ser baja por pase á la reserva ó por licenciados absolutos, pues se nota gran diferencia entre los estados de primero de mes de los Cuerpos activos y los Batallones de Depósito, motivado ésto á la falta de cumplimiento á las órdenes antedichas.

Cuerpos que no han remitido la noticia de referencia al Batallón Depósito de Mallorca número 104 ni á la Autoridad militar local.

Rey número 1, Córdoba 10, San Fernando 11, Borbon 17, Guadalupe 20, Navarra 25, Albuera 26, Asturias 31, Isabel 32, Sevilla 33, Burgos 33, Málaga 40, Garelano 45, Tetuan 47, Wad-Rás 53, Asia 59, Cazadores de Ciudad-Rodrigo 7, Alba de Tormes 8, Arapiles 9, Segorbe 12 y el Depósito de Medina Sidonia.

INSTANCIAS CURSADAS POR LOS NEGOCIADOS.

Coroneles.—Don Juan Barrios Lopez.

Tenientes Coroneles.—Don Bernardo San Pedro y Aznar, Don Angel Ortega Garcia, Don José Lopez Villanueva y Don Joaquin Sanchez y Sanchez.

Comandantes.—Don José Ternero del Castillo, Don Urbano Troncoso Valtierra, Don Julian Romero, Don Andrés Galan y Galan, Don Francisco Garcia Tapiados, Don Ramon Monsilla, Don Clemente Ramos Hernandez, Don Juan Ballester Martinez, Don Hipólito Fernandez Quintana, Don Matias Landa, Don Federico Francia Parajuá, Don Eduardo Costa Diaz y Don Juan Campo.

Capitanes.—Don Fidel Guerrero Gutierrez, Don Rafael Rejano, Don César Fernandez, Don Fernando Zequi Liye, Don Braulio Blanco Velez, Don Eduardo Sanz Escarti, Don José Gonzalez, Don Manuel Ara, Don Nicolás Latasa Camba, Don José Vazquez, Don Proto Garcia Morato y Ruiz, Don Torcuato Aranda Garcia, Don Juan Andrés Martinez y Don Nicolás Rodriguez Robles.

Tenientes.—Don Gaspar Palomar Rodriguez, Don Pablo Souza, Don Juan Perez y Perez, Don Antonio Medina Bernal, Don Virgilio Peidro y Don Federico Blanco Ruiz.

Alféreces.—Don Juan Ferrer Gonzalez, Don Manuel Gonzalez, Don Ricardo Monasterio, Don Alejandro Rodriguez, Don Luis Castillo, Don Antonio Martinez, Don Doming Tabuena, Don Narciso Hernandez, Don Arturo O'Meill de Andino, Don Julian Cuella Gonzalez, Don Antonio Jaime Ramirez, Don Antonio Gonzalez y Don Ignacio Leon Palacio.

Sargentos primeros.—Don Diego Espin, Don Antonio Cancho Serrano y Miguel Marcos Fernandez.

Sargentos segundos.—Vicente Garcia y Gaspar Gonzalez.

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.

Regimiento de Extremadura.—J. M. M.—Se recibió el importe de la suscripción y hace V. en la escala el núm. 29.

Idem idem.—P. B.—Satisfecha la suscripción por un trimestre, y hace usted el núm. 100 en la escala.

Idem de Luchana.—Don E. C.—Primera pregunta: No hay antecedentes en esta Direccion de su regreso.—Segunda: hace V. el núm. 85.—Tercera: Del actual trimestre se le ha pasado cargo al Regimiento.

Idem idem.—Don S. C. L.—No hay nada resuelto sobre el particular para el arma de Infantería.

Idem de Ballén.—M. A. S.—Primera pregunta: El 219.—Segunda: A los que V. cita se les dá las vacantes con preferencia al ascenso.

Cazadores de Alfonso XII.—Don F. L. D.—Se están despachando hoy las de Setiembre del año último, hallándose por este motivo la de usted todavía en turno para su curso á la superioridad.

Reserva de Cartagena.—Don S. P.—Primera pregunta: El último trimestre satisfecho por V. fué de Julio á Setiembre del 79, y de los sucesivos se le ha pasado cargo al cuerpo.—Segunda: No tiene V. derecho.

SITUACION DE LOS CUERPOS.

NOMBRES.	SITUACION.	NOMBRES.	SITUACION.	NOMBRES.	SITUACION.
REGIMIENTOS.					
Rey, 1.....	Valencia.	Gerona, 22....	Zaragoza.	Canarias, 43..	Madrid.
Reina, 2....	Elizondo.	Valencia, 23..	Logroño.	Antillas, 44..	Granada.
Príncipe, 3...	Haro.	Bailén, 24....	Nágera.	Garellano, 45.	Madrid.
Princesa, 4...	Zaragoza.	Navarra, 25....	Pte. la Reina.	S. Marcial, 46.	Portugalete.
Infante, 5....	Castellón.	Albuera, 26...	Barcelona.	Tetuan, 47....	Melilla.
Saboya, 6....	Escaray.	Cuenca, 27....	Búrgos.	España, 48....	Alicante.
Africa, 7....	Ohate.	Luchana, 28...	Lérida.	S. Quintín, 49.	Gerona.
Zamora, 8....	Bilbao.	Constción, 29.	Pamplona.	Pavia, 50....	Ceuta.
Soria, 9....	Sevilla.	Leatid, 30....	S. Sebastian.	Otumba, 51...	Castellón.
Córdoba, 10...	Cádiz.	Asturias, 31...	Tolosa.	Filipinas, 52..	Mallorca.
S. Fernando, 11.	Valencia.	Isabel II, 32...	Bejar.	Wad-Rás, 53..	Figuerras.
Zaragoza, 12.	Tudela.	Sevilla, 33....	Madrid.	Vizcaya, 54...	Tarragona.
Mallorca, 13.	Leganés.	Granada, 34....	Madrid.	Andalucía, 55.	Búrgos.
América, 14...	Estella.	Toledo, 35....	Durango.	Mindanao, 56.	Valladolid.
Extremad. 15	Cartagena.	Búrgos, 36....	Búrgos.	Guipúzcoa, 57.	Zaragoza.
Castilla, 16...	Madrid.	Múrcia, 37....	Coruña.	Luzon, 58....	Santaña.
Borben, 17....	Málaga.	Leon, 38....	Pamplona.	Asia, 59....	Lérida.
Almansa, 18...	Mahón.	Cantabria, 39.	Pamplona.	Alava, 60....	Sevilla.
Galicia, 19...	Zaragoza.	Málaga, 40....	Cartagena.	Disciplinar, de	Ceuta.
Guadalaj. 20	Rous.	Covadonga, 41.	Badajoz.		
Aragon, 21...	Barcelona.	Baleares, 42..	Madrid.		

BATALLONES DE CAZADORES.					
Cataluña, 1..	Sevilla.	Alba Tormes, 8	Valencia.	Alfonso XII 15	Barcelona.
Madrid, 2....	Sanghesa.	Arapiles, 9....	Madrid.	Reus, 16.....	Coruña.
Barcelona, 3.	Barcelona.	Las Navas, 10.	S. Sebastian.	Cuba, 17.....	Granada.
Barbastro, 4.	Vitoria.	Llerena, 11....	Vitoria.	Habana, 18....	Valladolid.
Tarifa, 5.....	Olite.	Segorbe, 12....	Valencia.	Pto.-Rico, 19..	Madrid.
Figuerras, 6.	Barcelona.	Mérida, 13....	Barcelona.	Manila, 20....	Madrid.
C.-Rodrigo, 7	Madrid.	Estella, 14....	Irun.	Disciplinar, de	Melilla.

BATALLONES DE RESERVAS Y DEPÓSITOS					
QUE RESIDEN EN LA PROPIA LOCALIDAD DE SU DENOMINACIÓN.					
Madrid, 1.	Arcos, 27.	Tuy, 53.	Palencia, 79.		
Getafe, 2.	Huelva, 28.	Orense, 54.	Zamora, 80.		
Segovia, 3.	Córdoba, 29.	Verín, 55.	Toro, 81.		
Cuenca, 4.	Lucena, 30.	Zaragoza, 56.	Leon, 82.		
Tarancon, 5.	Valencia, 31.	Calatayud, 57.	Astorga, 83.		
Ciudad-Real, 6.	Chiva, 32.	Relchite, 58.	Oviedo, 84.		
Alcázar de S. Juan, 7	Alicia, 33.	Huesca, 59.	Cangas de Onís, 85.		
Guadalajara, 8;	Játiva, 34.	Barbastro, 60.	Cangas de Tineo, 86.		
Sigüenza, 9.	Castellón, 35.	Teruel, 61.	Gijón, 87.		
Toledo, 10.	Segorbe, 36.	Alcañiz, 62.	Badajoz, 88.		
Talavera, 11.	Alicante, 37.	Granada, 63.	Zafra, 89.		
Barcelona, 12.	Alcoy, 38.	Guadix, 64.	Villaf. de la Serena, 90		
Gracia, 13.	Orhuela, 39.	Motril, 65.	Cáceres, 91.		
Mataró, 14.	Albacete, 40.	Almería, 66.	Piaseencia, 92.		
Manresa, 15.	Hellín, 41.	Vera, 67.	Pamplona, 93.		
Villafranca, 16.	Múrcia, 42.	Jaén, 68.	Tafalla, 94.		
Gerona, 17.	Cartagena, 43.	Linares, 69.	Búrgos, 95.		
Figuerras, 18.	Lorca, 44.	Ubeda, 70.	Lerma, 96.		
Tarragona, 19.	Coruña, 45.	Málaga, 71.	Logroño, 97.		
Tortosa, 20.	Santiago, 46.	Antequera, 72.	Soria, 98.		
Lérida, 21.	Betanzos, 47.	Ronda, 73.	Santander, 99.		
Trémp, 22.	Lugo, 48.	Valladolid, 74.	Santaña, 100.		
Sevilla, 23.	Monforte, 49.	Medina del Campo, 75	Vitoria, 101.		
Carmona, 24.	Mondedero, 50.	Salamanca, 76.	Bilbao, 102.		
Utrera, 25.	Pontevedra, 51.	Ciudad-Rodrigo, 77.	San Sebastian, 103.		
Cádiz, 26.	Vigo, 52.	Ávila, 78.	Mallorca, 104.		